



ORDENANZA VII – N° 29

(Antes Ordenanza 3267/23)

ARTÍCULO 1.- Se fija el presupuesto de gastos, para el ejercicio financiero del año 2024, de la Defensoría del Pueblo de Oberá en la suma de pesos cincuenta y un millones cien mil (\$51.100.000), de conformidad al detalle que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2.- Se faculta a la Defensoría del Pueblo de Oberá a efectuar, en su presupuesto de gastos, las reestructuraciones que considere necesarias sin alterar con ello el total de las erogaciones.

ARTICULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.